

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 21 DE 04 ENE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 776 del 28 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto 4134 de 2011.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19707 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo con número OPEC 147545 correspondiente al empleo denominado Analista, Código T2, Grado 04, asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.

Que, en el artículo primero de la citada Resolución, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 04, asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, en la que figura en primer lugar, el señor **CARLOS HERNÁN MINA CHICUÉ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1022390291.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la lista de elegibles.

Que, actualmente en empleo denominado Analista, Código T2, Grado 04, asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se desempeña en provisionalidad el servidor público **HAMID FABIÁN BOLÍVAR ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.246.459.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que el señor **CARLOS HERNÁN MINA CHICUÉ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1022390291, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 04, asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación

expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 03 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en período de prueba al señor **CARLOS HERNÁN MINA CHICUÉ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1022390291, en el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 04, asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá inscribirlo en el registro público de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. El señor **CARLOS HERNÁN MINA CHICUÉ**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. Terminar el nombramiento provisional al servidor público **HAMID FABIÁN BOLÍVAR ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.246.459, para desempeñar el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 04, asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, a partir de la fecha de posesión del elegible objeto del presente acto administrativo, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo a los señores **CARLOS HERNÁN MINA CHICUÉ** y **HAMID FABIÁN BOLÍVAR ALVAREZ**.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de enero de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Catherine Ladino Ramirez.
Revisó:Esperanza Caceres Salamanca.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:Carlos Hernán Mina Chicué
Hamid Fabián Bolívar Alvarez.